



DECRETO N° 32/2025- D.E.M.I

Ibicuy, 20 de febrero de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 32/2024 que aprueba el nuevo texto del Código Tributario Municipal - Anexo I- y la Ordenanza General Impositiva - Anexo II-.

CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza citada en el visto aprobó los nuevos cuerpos normativos que implican un rediseño del régimen tributario en la ciudad, promoviendo por una parte una reducción de la carga fiscal, la simplificación de la gestión tributaria y modernización de la administración fiscal y por la otra, propiciar la inversión económica, la generación de empleo y

Que, respecto a la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Capítulo II de la Parte Especial del Código Tributario Municipal, la nueva normativa fiscal ratificó que serán declarativos por parte del contribuyente y facultó al departamento ejecutivo a reglamentar los aspectos relativos a su implementación y recaudación, conforme lo dispone el Código Tributario y la Ordenanza Impositiva.

Que, por tal motivo si bien la metodología de autodeclaración se mantiene, corresponde establecer un nuevo formulario de declaración jurada para el mencionado tributo de acuerdo a los lineamientos actuales en cuanto a simplicidad y claridad, como así también reglamentar ciertos aspectos a la determinación y recaudación promoviendo la simplificación y la utilización de medios electrónicos.

Que, en el mismo sentido, para facilitar la tarea de los contribuyentes y de la administración fiscal, y considerando las acciones de control y gestión de mora activa, se entiende apropiado crear un nuevo formulario de declaración jurada que permita la regularización y declaración de varios períodos fiscales en un mismo documento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 10.027 de la provincia y sus modificatorias, y las establecidas en el Código Tributario Municipal y Ordenanza General Impositiva.

EI PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese que quienes desarrollen actividades económicas - en jurisdicción municipal, para la determinación y pago de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad prevista en el Capítulo II de la Parte Especial del Código Tributario Municipal y el Artículo 3° de la nueva Ordenanza General Impositiva, en su calidad de contribuyentes deberán presentar mensualmente una declaración jurada determinativa correspondiente al período fiscal que se declara y de acuerdo a lo establecido en la normativa tributaria local.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no aplica para quienes desarrollan la actividad extractiva que para el cumplimiento de sus obligaciones formales y materiales rige el Decreto N° 274/24.-

Artículo 2°: Apruébase el Formulario F05: Declaración Jurada de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad - Régimen General- prevista en el Código Tributario Municipal y Ordenanza General Impositiva, Ordenanza 34/2024, que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 3°: La Declaración Jurada prevista en el Artículo 1° del presente decreto se presentará en la Oficina de Rentas Municipal o mediante el envío de la misma a la dirección de correo electrónico: dtributarioyhabilitaciones@gmail.com, la cual además del contenido propio de la Declaración Jurada, deberá cumplir con las formalidades de la Ordenanza 276/2020 - de Presentaciones Electrónicas-.

Artículo 4°: El saldo a pagar que surja de la Declaración Jurada deberá pagarse en Tesorería Municipal o mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Municipalidad de IBICUY que seguidamente se detalla: CBU:38600492 01000000000124.

En caso de realizar el pago mediante transferencia deberá remitir la constancia de la transferencia a la dirección de correo electrónico: dtributarioyhabilitaciones@gmail.com.

Artículo 5°: En los casos que el contribuyente posea autorizada más de una actividad, el valor mínimo de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad a pagar en cada declaración jurada mensual será el mínimo mayor de las actividades.

Artículo 6°: Apruébase el Formulario F06: Declaración Jurada de la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad - Regularización Períodos Fiscales - prevista en el Código Tributario Municipal y Ordenanza General Impositiva, Ordenanza 34/2024, que como Anexo II forma parte del presente.

Artículo 7°: El incumplimiento formal y/o material a lo aquí dispuesto conllevará la aplicación de las sanciones previstas en el Código Tributario Municipal conforme a los procedimientos previstos.

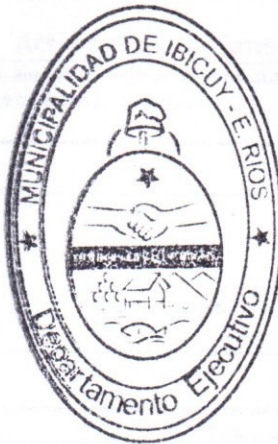
Artículo 8°: El formulario de declaración jurada aprobado en el Artículo 2° del presente entrará en vigencia a partir del período fiscal abril de 2025, y sus vencimientos serán los previstos en la normativa correspondiente.

Artículo 9°: El formulario de declaración jurada aprobado en el Artículo 6° del presente entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese



Dalana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy



Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy

ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE IBICUY
Secretaría de Gobierno y Hacienda

F.06

Declaración Jurada - Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad

Actividades en General - REGULARIZACIÓN DE PERIODOS FISCALES

El presente formulario reviste carácter de Declaración Jurada, bajo los apercibimientos de ley y no otorgándose derecho alguno. Esta declaración es previa a toda inspección y control que se pueda realizar por motivo de la misma, remitiéndose a las áreas pertinentes.

A Sujeto Pasivo y Periodo Fiscal

Apellido- Nombre/ Razón Social- Tipo Societario:.....

CUIT: N° Inscripción:.....

B Datos de la Actividad y Liquidación

Periodo Fiscal Mes/año	Actividades Desarrolladas	Base Imponible	Alicuota (%)	Tasa Determinada	Minimo Actividad
Total Tasa Determinada					NO INCLUYE MULTAS E INTERESES


LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA ES A LOS FINES DE DECLARAR LA BASE IMPONIBLE Y LIQUIDAR LA TASA CONSIDERANDO LOS MINIMOS Y ALICUOTAS VIGENTES EN LOS PERIODOS INCLUIDOS EN EL MISMO. NO INCLUYE LOS INTERESES Y MULTAS QUE CORRESPONAN CONFORME FECHA DE PAGO Y LIQUIDACION DE LOS ACCESORIOS

Lugar y Fecha

Responsable
Firma y aclaración


Daniela Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy

ANEXO I



MUNICIPALIDAD DE IBICUY
Secretaría de Gobierno y Hacienda

F.05

Declaración Jurada - Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad
Actividades en General

El presente formulario reviste carácter de Declaración Jurada, bajo los apercibimientos de ley y no otorgándose derecho alguno. Esta declaración es previa a toda inspección y control que se pueda realizar por motivo de la misma, remitiéndose a las áreas pertinentes.

A Sujeto Pasivo y Periodo Fiscal

Apellido- Nombre/ Razón Social- Tipo Societario:.....

CUIT:

N° Inscripción:.....

Periodo Fiscal:/.....
Mes /Año

B Datos de la Actividad y Liquidación

Actividades Desarrolladas	Base Imponible	Alícuota (%)	Tasa Determinada	Minimo Actividad
Total Tasa Determinada				

EN CASO DE DESARROLLAR VARIAS ACTIVIDADES SE ABONA EL MINIMO MAYOR.

TOTAL TASA DE INSPECCIÓN SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD A PAGAR: \$.....

Lugar y Fecha

Responsable
Firma y aclaración


Daniela Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy